

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

Dña. Teresa María Belmonte Sánchez

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

Dña. Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y ocho minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las once horas y doce minutos y al inicio del debate del punto 4º del orden del día, se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García; y siendo las once horas y cincuenta y dos minutos se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Manuel Penalva Alarcón, durante el debate de dicho punto.

Excusa su falta de asistencia el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Fulgencio José Cerdán Barceló.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días a todas y a todos. Gracias por venir a este Pleno de Presupuestos. Nada menos que cinco, en este mes, cinco muertes por violencia de género, en Murcia, Madrid, Albacete, Lleida, Sevilla y Zaragoza. El peor mes del año. Ruego, por tanto, una vez más, antes de iniciar el Pleno,

celebrems un minuto de silencio en memoria de las víctimas. Muchas gracias.

Sesión Extraordinaria
23 de diciembre de 2022

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º CORPORACION. Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre el régimen retributivo, para el ejercicio 2023, de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno Provincial de 2 de agosto de 2019 el régimen económico de los Diputados y las Diputadas Provinciales, conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ajustándose al número máximo de dedicaciones exclusivas y límite retributivo de los miembros de la Corporación; y adoptado en sesiones plenarias de 2020 y 2021 no incrementar las retribuciones de los/las Diputados/as Provinciales con dedicación exclusiva y parcial dada la coyuntura económica provocada por la pandemia sanitaria por el COVID-19.

Debido a las subidas generalizadas de precios, se considera conveniente que los políticos demos ejemplo y se destine el porcentaje del incremento a ayudas a los municipios. ...”

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- En el año 2023 no se incrementarán las retribuciones de los/las Diputados/as con dedicación exclusiva y parcial, por lo que no se actualizarán conforme a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para los empleados públicos.

Segundo.- Dejar sin efecto para el año 2023 el dispositivo cuarto del Acuerdo del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, sobre el régimen económico de los/las Diputados y Diputadas Provinciales.

2º PERSONAL. Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre el régimen retributivo, para el ejercicio 2023, de la Plantilla de eventuales de la Corporación Provincial.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El 19 de julio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Provincial, y a tenor de lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno Provincial el que debe adoptar acuerdo acerca de la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, al comienzo de su mandato. En sesión plenaria celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2019, se adoptó acuerdo al efecto.

Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual se ajustaron a los límites y normas establecidos en el artículo 104 bis introducido por el número veintiocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; según el cual las Diputaciones Provinciales podrán tener tantos eventuales como el tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de la Provincial. En el caso concreto de esta Diputación Provincial el límite se establece en 29, límite correspondiente al número de concejales del Ayuntamiento de Alicante.

El pasado año, como consecuencia de la pandemia por el Covid-19 y dada la coyuntura económica del país, se propuso la modificación del régimen retributivo aprobado en el citado acuerdo plenario de 2 de agosto, adoptando acuerdo por el que se congelaron las retribuciones del personal eventual –al igual que se adoptó acuerdo con relación a la congelación de las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial-.

En la actualidad, y considerando que la citada coyuntura económica no ha sufrido mejora significativa se considera conveniente de nuevo congelar las retribuciones del personal eventual y por tanto modificar el régimen retributivo aprobado en el citado acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019, de forma que sus retribuciones - al igual que he propuesto para los miembros de la Corporación - no se actualicen conforme a lo dispuesto en la normativa estatal de actualización de retribuciones para los empleados públicos. ...”

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- En el año 2023, no se incrementarán las retribuciones del personal eventual, por lo que no se actualizarán conforme a lo que se establezca en la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para los empleados públicos.

Segundo.- Dejar sin efecto para el año 2023 en los términos señalados en el apartado anterior, el apartado segundo del Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2019 que determinó el *número, características y retribuciones del personal eventual*, en lo relativo a la actualización de retribuciones en función de lo establecido por la normativa estatal para los empleados públicos.

3º PERSONAL. Plantilla orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2023.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Diputado de Emergencias, Recursos Humanos y Reto Demográfico relativa a la aprobación de la Plantilla Orgánica de la Diputación Provincial de Alicante del año 2023, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial aprobó su Plantilla Orgánica para el año 2022 en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021.

Así mismo, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2022, aprobó la modificación de dicha Plantilla Orgánica en los términos del informe-propuesta emitido por el Departamento de Personal al respecto, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo 7992/2022.

Todo ello, con el objetivo de que la plantilla de esta Diputación responda a las necesidades reales de cada momento, a fin de mantener los recursos humanos necesarios para el desempeño de las competencias que le son propias.

De otra parte, en cuanto a la relación de puestos de trabajo de la Diputación, el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 3 de agosto de 2022, aprobó la última modificación llevada a cabo. En estos momentos no se plantea modificación alguna de la relación de puestos de trabajo, por lo que se estará a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 22 de septiembre de 2022, número 181; que tuvo efectos de 1 de septiembre de 2022. Por último, indicar que tampoco se plantea, en estos momentos, modificación alguna de la estructura organizativa.

De conformidad con el Acuerdo plenario de 31 de mayo de 1990, y siguiendo los criterios de racionalidad y buen funcionamiento, las plazas que sustentan los puestos de trabajo ocupados por funcionarios adscritos a “SUMA. -Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” que permanecen en situación de Servicio Activo en esta Excma. Diputación, figuran relacionados en el Anexo I, consignándose la dotación correspondiente en el Presupuesto del citado Organismo. En este sentido, en sesión ordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo SUMA de fecha 3 de octubre de 2022, se acuerda: “En relación a la Plantilla del personal funcionario de la Excma. Diputación adscrito a SUMA Gestión Tributaria, para la anualidad 2023, mantener la vigencia de la existente, sin introducir ninguna modificación””

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37.2.a), 72, 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Artículo 36 de la Ley 4/2021 de 16 de abril de la Generalitat Valenciana de la Función Pública Valenciana, en el Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los Artículos 126, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2023, que comprende las plazas que figuran en los Anexos que, a continuación, se transcriben :

ANEXO I

Plantilla Plazas de Funcionarios adscritos al Organismo Autónomo SUMA para el año 2023

Subgrupo	Dotación	Nombre Plaza	Escala	Subescala
A1	7	Técnico Administración Especial	Administración Especial	Técnica
A1	3	Técnico Administración General	Administración General	Técnica
A2	2	Arquitecto Técnico	Administración Especial	Técnica
A2	3	Técnico Gestión Económica	Administración Especial	Técnica
A2	5	Técnico Gestión Tributaria	Administración Especial	Técnica
A2	6	Técnico Medio de Gestión	Administración General	Gestión
C1	1	Agente de Gestión Tributaria	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Administrativo/a	Admón. General	Administrativa
C2	1	Auxiliar	Admón. General	Auxiliar

ANEXO II

Plantilla Plazas de Funcionarios para el año 2023

Subgrupo	Dotación	Plaza	Escala	Subescala
----------	----------	-------	--------	-----------

A1	1	Archivero/a	Administración Especial	Técnica
A1	5	Arquitecto Superior	Administración Especial	Técnica
A1	1	Conservador Arqueología	Administración Especial	Técnica
A1	1	Conservador Cataloguista	Administración Especial	Técnica
A1	1	Conservador Prehistoria	Administración Especial	Técnica
A1	4	Economista	Administración Especial	Técnica
A1	2	Farmacéutico	Administración Especial	Técnica
A1	3	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	Administración Especial	Técnica
A1	1	Ingeniero Industrial	Administración Especial	Técnica
A1	1	Ingeniero Montes	Administración Especial	Técnica
A1	1	Interventor	Habilitados Carácter Nacional	Intervención/ Tesorería
A1	7	Letrado	Administración Especial	Técnica
A1	2	Médico Especialista Medicina Trabajo	Administración Especial	Técnica
A1	6	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica
A1	6	Médico General Medicina	Administración Especial	Técnica
A1	1	Oficial Mayor	Habilitados Carácter Nacional	Secretaría
A1	2	Pedagogo	Administración Especial	Técnica
A1	1	Periodista	Administración Especial	Técnica
A1	2	Profesor Traductor Valenciano	Administración Especial	Técnica
A1	12	Psicólogo	Administración Especial	Técnica
A1	1	Secretario	Habilitados Carácter Nacional	Secretaría
A1	11	Secretario-Interventor*	Habilitados Carácter Nacional	Secretaría/ Intervención
A1	1	Técnico Adm. Esp. Gestión Información Hidrológica	Administración Especial	Técnica

A1	38	Técnico	Administración General	Técnica
A1	1	Técnico Administración E. Esp. Técnicas Formación	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Administración Especial	Administración General	Técnica
A1	1	Técnico Administración Especial Esp. Informática	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Especialista en Deportes	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Jurídico en Sectores Productivos	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Superior	Administración Especial	Servicios Especiales
A1	1	Técnico Superior Asesor. Resposn. Extranjeros	Administración Especial	Servicios Especiales
A1	1	Técnico Superior Comunicación Social y Documentación	Administración Especial	Servicios Especiales
A1	2	Técnico Superior de Archivo	Administración Especial	Servicios Especiales
A1	1	Técnico Superior en Medio Ambiente	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Superior en Prevención	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Superior en Recursos Hídricos	Administración Especial	Técnica
A1	3	Técnico Superior Especialista en Residuos	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Superior Información y Documentación	Administración Especial	Servicios Especiales
A1	1	Técnico Superior Organización y Recursos Humanos	Administración Especial	Técnica
A1	1	Técnico Urbanista	Administración Especial	Técnica
A1	1	Tesorero	Habilitados Carácter Nacional	Intervención/ Tesorería
A1	1	Viceinterventor	Habilitados Carácter Nacional	Intervención/ Tesorería
A1	1	Vicesecretario	Habilitados Carácter Nacional	Secretaría
A2	2	Agente Desarrollo Local	Administración Especial	Servicios Especiales

A2	1	Analista	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	9	Arquitecto Técnico	Administración Especial	Técnica
A2	43	Diplomado Enfermería	Administración Especial	Técnica
A2	1	Documentalista	Administración Especial	Técnica
A2	16	Educador Social	Administración Especial	Técnica
A2	1	Fisioterapeuta	Administración Especial	Técnica
A2	1	Ingeniero Civil	Administración Especial	Técnica
A2	1	Ingeniero Técnico Agrícola	Administración Especial	Técnica
A2	2	Ingeniero Técnico Esp. Aguas	Administración Especial	Técnica
A2	4	Ingeniero Técnico Forestal	Administración Especial	Técnica
A2	4	Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica
A2	5	Ingeniero Técnico Informático	Administración Especial	Técnica
A2	13	Ingeniero Técnico Obras Publicas	Administración Especial	Técnica
A2	3	Ingeniero Técnico Topógrafo	Administración Especial	Técnica
A2	7	Maestro Educación Infantil	Administración Especial	Técnica
A2	2	Restaurador Arqueología	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Restaurador de Bellas Artes	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Secretario-Interventor	Habilitados Carácter Nacional	Secretaría/ Intervención
A2	1	Técnico Gestión y Tratamiento de La Información	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico en Sistemas Hidrológicos de Gestión	Administración Especial	Técnica
A2	2	Técnico Gestión	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	54	Técnico Gestión Económica	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio Especialista en Economía de Sectores	Administración Especial	Técnica

		Productivos		
A2	1	Técnico Medio Acción Social	Administración Especial	Técnica
A2	6	Técnico Medio Archivo	Administración Especial	Técnica
A2	5	Técnico Medio Calidad	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio en Drogodependencia	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Técnico Medio en Sistemas Estadísticos	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio Formación	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	17	Técnico Medio Gestión	Administración General	Gestión
A2	1	Técnico Medio de Archivo Audiovisual	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio Gestión Telemática	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio Información Hidrológica	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio especialista en protección de datos	Administración Especial	Técnica
A2	2	Técnico Medio Marketing Digital	Administración Especial	Técnica
A2	5	Técnico Medio Museo	Administración Especial	Técnica
A2	3	Técnico Medio Organización y Rec. Humanos	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	3	Técnico Medio Prevención	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	4	Técnico Medio Protocolo	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Técnico Medio Proyectos Europeos	Administración Especial	Técnica
A2	1	Técnico Medio Sociocultural	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Técnico Medio en gestión cultural	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	1	Técnico Medio Telecomunicaciones	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	2	Terapeuta Ocupacional	Administración Especial	Servicios Especiales
A2	14	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica

C1	98	Administrativo Administración General	Administración General	Administrativa
C1	4	Analista Técnico	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	9	Analista-Programador	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Animador Ocio y Tiempo Libre	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	2	Ayudante Restauración	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	2	Capataz Forestal	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	7	Delineante	Administración Especial	Técnica
C1	25	Especialista Mantenimiento	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	2	Fotógrafo	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	12	Monitor Ocupacional Especializado	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Oficial de Inspección y Protección	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Oficial Telefónica y Radiocomunicación	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	5	Operador Equipos	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	6	Programador	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	3	Programador Sistemas	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Programador- Coordinador Formación Informática	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	2	Programador- Dinamizador Cultural	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	2	Realizador	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Técnico Auxiliar Bibliotecas	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Técnico Auxiliar de Fomento	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	5	Técnico Auxiliar Documentación	Administración Especial	Técnica
C1	1	Técnico Auxiliar Prevención	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	1	Técnico Auxiliar Restauración Arqueología	Administración Especial	Servicios Especiales

C1	78	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	7	Técnico Soporte	Administración Especial	Servicios Especiales
C1	5	Técnico Superior en Educación Infantil	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Animador Juvenil	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	152	Auxiliar Administración General	Administración General	Auxiliar
C2	1	Auxiliar Archivo	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	3	Auxiliar Cursos Formación	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	4	Auxiliar Documentación	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Auxiliar Fotografía	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Auxiliar Instalaciones Deportivas	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Auxiliar Ofimática	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Auxiliar Régimen Interno	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	172	Auxiliar Sanitario Titulado	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Capataz Forestal**	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Capataz Obras	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	10	Capataz Vías y Obras	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	10	Cocinero	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	23	Conductor	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Especialista Servicios Varios (Mantenimiento)	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Fotógrafo-Compaginador	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Manipulador Reproducción Documentos	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Maquinista-Offset	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	3	Oficial Artes Graficas	Administración Especial	Servicios Especiales

C2	3	Oficial Composición	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Oficial Electromecánico Automoción	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	28	Oficial Mantenimiento	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	2	Oficial Mecánico Automoción	Administración Especial	Servicios Especiales
C2	1	Peluquero	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	7	Auxiliar Museo	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	1	Auxiliar Régimen Interno	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	123	Auxiliar Servicios Generales	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	3	Auxiliar Taller Imprenta	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	1	Ayudante de Biblioteca	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	3	Ayudante Oficio	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	4	Limpiador/A	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	1	Operador Reproductor Multicopista	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	48	Ordenanza	Administración General	Subalterna
AP	57	Peón Vías y Obras	Administración Especial	Servicios Especiales
AP	6	Portero	Administración General	Subalterna

*Si en virtud de la DT4ª RD 128/2018 se proveyera por Habilitado Nacional A2 “a extinguir”, se amortizaría como A1 y crearía como A2.

** Amortizar cuando queden vacantes.

Plantilla de Plazas de Laborales para el año 2023

Subgr.	Dotación	Nombre Plaza	Observaciones
A1	2	Licenciado Historia, Practicas	
AP	1	Operador Reproductora y Multicopista	A Extinguir Cuando Vacante por Funcionarización
AP	2	Operario	A Extinguir Cuando Vacante por Funcionarización

Subgr.	Dotación	Nombre Plaza	Observaciones
AP	1	Ordenanza	A Extinguir Cuando Vacante por Funcionarización

Plantilla de Plazas de Eventuales para el año 2023

Dotación	Nombre Plaza
1	Jefatura Gabinete Presidencia
1	Dirección de Comunicación
3	Personal de Apoyo y Asesoramiento A Presidencia
1	Personal de Presidencia Adscrito A Oficinas Comarcales
4	Personal de Presidencia de Apoyo Adscrito A Oficinas Comarcales
1	Dirección de Comunicación
1	Dirección del Área de Vicepresidencia primera
1	Jefatura de protocolo grupo Ciudadanos
1	Coordinador Área de Infraestructuras
1	Coordinador Área de Asistencia a Municipios y Transparencia
1	Coordinador Área de Cultura
1	Auxiliar de prensa grupo Ciudadanos
1	Coordinador de Áreas y grupo Ciudadanos
1	Coordinador Adjunto de grupo Ciudadanos
3	Coordinador de Grupos Políticos
1	Coordinador Adjunto de Grupo Político
6	Personal de Apoyo y Asesoramiento a Grupos Políticos

Segundo.- En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, dado que no se plantea modificación alguna respecto de la vigente, se estará a lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2022, que aprobó su

última modificación, que tuvo efectos el 1 de septiembre de 2022, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 22 de septiembre de 2022, número 181.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto.- Publicar la Plantilla Orgánica aprobada para el año 2023 en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

4º ECONOMIA. Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación provincial de Alicante para el ejercicio 2023.

Examinado el Presupuesto General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2023, por importe de 325.923.837,86 euros en el Estado de Ingresos y 325.740.726,89 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 183.110,97 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles : Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 45.074,98 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 10.035,99 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 128.000 euros; formado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e integrado por el de la propia Entidad y el de sus Organismos Autónomos dependientes : Caja de Crédito Provincial para Cooperación; Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert; Patronato Provincial de Turismo; SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (incluye el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil : Geonet Territorial, S.A.U.); e Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad, denominadas : "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca 'Proaguas Costablanca, S.A.'" y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".

Siendo las once horas y doce minutos y al inicio del debate del presente punto 4º del orden del día, se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García; y siendo las once horas y cincuenta y dos minutos se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Manuel Penalva Alarcón, durante el debate de este mismo punto.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2022122311000000_00_FH.mov&topic=4

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno,

Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2023, por importe de 325.923.837,86 euros en el Estado de Ingresos y 325.740.726,89 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 183.110,97 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles : Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 45.074,98 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 10.035,99 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 128.000 euros, así como sus Bases de Ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	101.381.981,36
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	58.991.651,26
Capítulo 3- Gastos financieros	1.420.466,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	86.230.477,15
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	487.870,95
Capítulo 6- Inversiones reales	53.181.463,20
Capítulo 7- Transferencias de capital	22.532.173,84
Capítulo 8- Activos financieros	1.514.643,13
T O T A L	325.740.726,89
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 1- Impuestos directos	20.917.040,00
Capítulo 2- Impuestos indirectos	30.433.120,00
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	40.795.757,56
Capítulo 4- Transferencias corrientes	227.376.750,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales	1.460.418,50
Capítulo 6- Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7- Transferencias de capital	3.426.108,67
Capítulo 8- Activos financieros	1.514.643,13
T O T A L	325.923.837,86

El cual está integrado por el Presupuesto de la Corporación y los de sus Organismos Autónomos dependientes : Caja de Crédito Provincial para Cooperación; Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert; Patronato Provincial de Turismo; SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (incluye el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil : Geonet Territorial, S.A.U.); e Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad, denominadas : “Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca ‘Proaguas Costablanca, S.A.’” y “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes :

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	70.224.061,07
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	45.431.812,94
Capítulo 3- Gastos financieros	85.100,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	93.716.547,99
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	192.191,36
Capítulo 6- Inversiones reales	51.571.432,80
Capítulo 7- Transferencias de capital	22.532.173,84
T O T A L	283.753.320,00
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 1- Impuestos directos	20.917.040,00
Capítulo 2- Impuestos indirectos	30.433.120,00
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.057.001,33
Capítulo 4- Transferencias corrientes	227.376.650,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales	543.400,00
Capítulo 7- Transferencias de capital	3.426.108,67
T O T A L	283.753.320,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	32.178,50
Capítulo 3- Gastos financieros	100,00
Capítulo 6- Inversiones reales	2.440,00
Capítulo 8- Activos financieros	1.514.643,13
T O T A L	1.549.361,63
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	100,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales	4.618,50
Capítulo 8- Activos financieros	1.514.643,13
T O T A L	1.549.361,63

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	645.759,64
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	725.520,62
Capítulo 3- Gastos financieros	3.000,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	81.118,74
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	500,00
Capítulo 6- Inversiones reales	5.002,00
T O T A L	1.460.901,00
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.901,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	1.450.000,00
T O T A L	1.460.901,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	1.439.728,60
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.691.062,00
Capítulo 3- Gastos financieros	2.001,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	2.116.001,00
Capítulo 6- Inversiones reales	51.207,40
T O T A L	5.300.000,00
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 4- Transferencias corrientes	5.300.000,00
T O T A L	5.300.000,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL SUMA: GESTIÓN
TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
CONSOLIDADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL
"GEONET TERRITORIAL, S.A.U."**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	24.932.002,37
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.076.191,65
Capítulo 3- Gastos financieros	1.328.165,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	8.100,00
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	275.377,00
Capítulo 6- Inversiones reales	1.711.381,00
T O T A L	40.331.217,02
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	38.626.292,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	850.000,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales	900.000,00
T O T A L	40.376.292,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	998.404,52
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	275.638,64
Capítulo 3- Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	19.802,59
Capítulo 6- Inversiones reales	18.000,00
T O T A L	1.313.845,75
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 4- Transferencias corrientes	1.313.845,75
T O T A L	1.313.845,75

**SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS
COSTA BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	2.311.500,00
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	917.735,73
Capítulo 6- Inversiones reales	180.000,00
T O T A L	3.409.235,73
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.524.835,73
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales	12.400,00
T O T A L	3.537.235,73

**SOCIEDAD MERCANTIL, "ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."**

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1- Gastos de Personal	830.525,16
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios	528.083,68
Capítulo 3- Gastos financieros	100,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	43.255,17
Capítulo 6- Inversiones reales	8.000,00
T O T A L	1.409.964,01
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.420.000,00
T O T A L	1.420.000,00

Segundo.- Someter a información pública el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

5º HACIENDA. Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2023, de los siguientes Consorcios pertenecientes al Grupo Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante: Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10, Área de Gestión A5; Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3; Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA); Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de contabilidad nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios :

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El Artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”*.

Por consiguiente, se examina el expediente formado por los Presupuestos para el ejercicio 2023, que incluyen las plantillas de personal, de los siguientes Consorcios integrantes del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante :

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de

Residuos 10. Área de Gestión A5.

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3.

Se da por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión plenaria que figuran en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2022122311000000_00_FH.mov&topic=5

En consecuencia, sometido el expediente a votación y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente formado por los Presupuestos para el ejercicio 2023, que incluyen las plantillas de personal, de los siguientes Consorcios: Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5; Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA); Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) y Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes :

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL
DE RESIDUOS 10. ÁREA DE GESTIÓN A5

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	40.241,00
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	13.513.442,00
Capítulo 3- Gastos financieros.....	3.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales	<u>1.507.460,00</u>
T O T A L.....	15.064.143,00

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	5.492.612,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	9.571.531,00
T O T A L	15.064.143,00

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA
DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	401.726,50
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	251.000,00
Capítulo 5- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	6.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales	<u>208.000,00</u>
T O T A L	866.726,50

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 4- Transferencias corrientes	666.726,50
Capítulo 7- Transferencias de capital	<u>200.000,00</u>
T O T A L	866.726,50

CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD
DE LA MARINA ALTA (CREAMA)

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	1.102.329,62
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	113.345,44
Capítulo 3- Gastos financieros.....	1.836,35
Capítulo 6- Inversiones reales	<u>7.859,00</u>
T O T A L	1.225.370,41

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 4- Transferencias corrientes 1.225.370,41

T O T A L 1.225.370,41

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL
DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal..... 191.765,21

Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios..... 6.617.585,56

Capítulo 3- Gastos financieros..... 3.000,00

Capítulo 6- Inversiones reales 2.300,00

T O T A L 6.814.650,77

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 4- Transferencias corrientes 6.801.273,09

Capítulo 5- Ingresos patrimoniales..... 13.077,68

Capítulo 7- Transferencias de capital 300,00

T O T A L 6.814.650,77

Segundo.- Someter a información pública el expediente de los Presupuestos de los Consorcios por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlos aprobados definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

6º HACIENDA. Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2023, del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de contabilidad nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios :

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El Artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”*.

Por consiguiente, se examina el expediente formado por el Presupuesto para el ejercicio 2023, que incluye la Plantilla de personal, del Consorcio para la Ejecución de

las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2 integrante del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante.

Se da por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión plenaria que figuran en el siguiente enlace : http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2022122311000000_00_FH.mov&topic=6

En consecuencia, sometido el expediente a votación y visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente, el expediente formado por el Presupuesto para el ejercicio 2023, que incluye la plantilla de personal, del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL
DE RESIDUOS 7 ÁREA DE GESTIÓN A2

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	200.575,07
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.654.119,85
Capítulo 3- Gastos financieros.....	3.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales	400,00
T O T A L	5.858.094,92

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	20,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	5.857.674,92
Capítulo 7- Transferencias de capital	400,00
T O T A L	5.858.094,92

Segundo.- Someter a información pública el expediente del Presupuesto del Consorcio por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las trece horas concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.